#### MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

## CONVOCATORIA N°01

## LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-PPS-001-19

PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL PROYECTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DENOMINADO CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLAS DE ARRIBA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE **AGUASCALIENTES** 

### ÍNDICE

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Definición de términos.
- 1.3. Calendario de eventos.
- 1.4. Disposición, costo y venta de la convocatoria.
- 1.5. Ejercicios Fiscales que abarcará la contratación.
- 1.6. Facultades de la convocante.
- 1.7. Administrador del Proyecto y coordinador de las actividades y actos de la licitación.
- 1.8. Lugar donde se llevarán a cabo los actos de la licitación.
- 1.9. Junta de aclaraciones.
- 1.10. Modificaciones a la convocatoria.
- 1.11. Proposiciones conjuntas.
- 1.12. Impedimentos para presentar proposiciones.
- 1.13. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.14. Forma en que se verificará la licitación.
- 1.15. ¿Cuándo se declarará desierta la licitación?
- 1.16. Desechamiento de Proposiciones.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS E INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICION

- 2.1. Descripción General del Proyecto.
- 2.2. Información Específica del Proyecto.
- 2.3. Tiempo y Lugar de Entrega de los Servicios.2.4. Integración de la proposición.
- 2.5. Criterio de evaluación.
- 2.6. Emisión del Fallo de Adjudicación.
- 2.7. Cancelación del Procedimiento.
- 2.8. Información reservada y/o confidencial
- 2.9. Patentes, marcas y derechos de autor.

#### 3. CONDICIONES DE PAGO, CONTRATO, GARANTÍAS.

- 3.1. Condiciones de pago.
- 3.2. Contrato.
- 3.3. Garantías.

## 4. FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS **LICITANTES**

## 1. GENERALIDADES

## 1.1 ANTECEDENTES:

El Municipio de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con lo establecido por los artículos115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 70 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 98, 113 del Código Municipal de Aquascalientes: 1, 2, incisos a), d), l), 3, 9, 30, fracción I, 31, 32 fracción I y 33 de la Ley de Ley de Asociaciones Publico-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente (en adelante LA LEY), y artículos 1, 3, y 18 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, vigente (en adelante EL REGLAMENTO), y mediante decreto expedido por el H. Congreso de Aguascalientes No. 92 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2018, así como las disposiciones administrativas en la materia, convoca a todas las personas físicas y morales, que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Asociaciones Publico-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente, que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y se encuentren interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: LP-PPS-001-19, a través de la cual se adjudicará el contrato para el PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)" DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLÁS DE ARRIBA" MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, se emiten las presentes BASES que contienen los requisitos y anexox necesarios y que deberan cumplir los interesados, ya sean personas fisicas y morales, de nacionalidad mexicana.

# 1.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

En estas especificaciones y sus anexos, se entenderá por:

**ACTA**: Documento en el cual constan los hechos y asuntos tratados por la Autoridad Contratante durante las diversas etapas del procedimiento de Licitación Pública.

**ADMINISTRADOR DEL PROYECTO:** Servidor público designado por el titular de la autoridad contratante, cuya responsabilidad será coadyuvar en el desarrollo del Proyecto.

**AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CONTRATANTE O CONVOCANTE:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes.

**BASES:** El presente documento, que contiene los requisitos que deben cubrir las personas físicas o morales interesadas en participar en el presente procedimiento licitatorio, así como la convocatoria pública, cualquier anexo y modificación que resulte durante el procedimiento en cuestión.

**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE RSU**: Estudio que sirve de herramienta en la que se presenta entre otros, la información acerca de la generación, densidad, composición de los RSU que permite la toma de decisiones en base al conocimiento de los parámetros relacionados a la generación y manejo de los RSU.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

**COLUSIÓN:** Práctica monopólica absoluta, consistente en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención en el presente procedimiento.

**CONTRATO:** Instrumento jurídico a través del cual se formaliza la realización de un Proyecto celebrado entre la autoridad contratante y el Inversionista Proveedor, en virtud del cual la autoridad compromete Pagos Plurianuales, teniendo como fuente de pago las partidas plurianuales autorizadas con cargo a su presupuesto, con la obligación a cargo del Inversionista Proveedor de ejecutar a largo plazo, alguno o todos los servicios, así como de las actividades señalados en el Artículo 5º de la Ley.

**CONVOCANTE:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes.

**EXCLUSIVIDAD.** - El derecho otorgado por la autoridad contratante al Inversionista Prestador para ser la única persona física o moral que pueda realizar el objeto de las presentes bases en y dentro de la demarcación territorial del municipio de Aguascalientes durante todo el plazo de vigencia establecido en el contrato respectivo.

**INVERSIONISTA PRESTADOR:** Persona física o moral que celebra un Contrato con la Autoridad Estatal o Municipal Contratante en términos de esta Ley y que, en caso de que así lo establezca la normatividad vigente aplicable a la materia del servicio a contratar, deberá de contar con las autorizaciones y /o certificaciones correspondientes que le resulten aplicables.

I.V.A.: Al Impuesto al Valor Agregado.

**LICITANTE**: Aquella(s) persona(s) física(s) o moral(es) que cumpla(n) con los requisitos establecidos en las presentes bases y le(s) sea aceptada tanto su propuesta técnica como su propuesta económica en su caso.

**LICITANTE GANADOR:** Licitante cuya propuesta técnica y económica, no solo cumplió con los requisitos establecidos por la convocatoria, bases, anexos, modificaciones, sino que resultó ser la mejor y más viable para la Autoridad Contratante.

**LEY:** La Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el documento que contiene el precio ofrecido por el licitante respecto de los bienes y/o servicios en el procedimiento licitatorio en el que se actúa.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Documento que contiene los elementos descriptivos del servicio y/o bienes ofrecidos por el licitante en el procedimiento licitatorio en el que se actúa.

**PROPOSICIÓN:** Documentación de carácter legal, técnica, administrativa, presentada por una o varias personas físicas o morales, ya sea de manera individual o conjunta, que será revisada para su posterior análisis y valoración.

**PROYECTO O C.I.V.:** Los servicios y actividades a que se refiere el artículo 5° de la Ley, necesarias para cumplir con los términos de servicios contratados y aquellas que pudieran ser prioritarias para el

Gobierno Estatal o Municipal. En este caso es la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario de San Nicolás de Arriba,

SECRETARÍA DE FINANZAS: Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

**REGLAMENTO**: Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes.

**RELLENO SANITARIO ACTUAL O SITIO DE DISPOSICION FINAL ACTUAL:** obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales, mismo que se encuentra ubicado en la carretera a Aguascalientes-José Ma. Morelos y Pavón Km. 9.5, comunidad de San Nicolas de Arriba, siendo propiedad de H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por lo que los diversos permisos, autorizaciones, planos, documentación legal, técnica, administrativa del mismo.

SERVICIO DE TRATAMIENTO PROPORCIONADO POR EL INVERSIONISTA PRESTADOR: Servicio de tratamiento (que comprenderá 3 fases o etapas, descritas en las bases de licitación) que se prestará por parte del Licitante Ganador o Inversionista Prestador comprende entre otras actividades las de selección, aprovechamiento, tratamiento, trituración, comercialización, recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, valorización energética, trituración, compactación y transferencia de los residuos sólidos urbanos conforme a la normatividad ambiental vigente y aplicable. El licitante ganador o Inversionista Prestador deberá realizar el traslado de los residuos no susceptibles para ser depositados en el Relleno Sanitario.

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL PROPORCIONADO POR EL INVERSIONISTA PRESTADOR: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos; en este caso, dichos sitios o instalaciones, son los proporcionados por la autoridad contratante, entiéndase el relleno sanitario actual, así como demás predios e inmuebles, autorizados, o en proceso de autorización, seleccionados y bajo la propiedad o posesión de la Autoridad Contratante.

ORGANO INTERNO DE CONTROL: Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes.

## 1.3 CALENDARIO DE EVENTOS:

EVENTO	FECHAS	HORA
PUBLICAIÓN DE LA CONVOCATORIA.	21 de enero de 2019.	
Venta de BASES (Se recomienda revisar a detalle el contenido de la convocatoria antes de realizar el pago, ya que el depósito para su pago no será devuelto en caso de no participar en la presente Licitación o de realizar el pago en fecha posterior a la establecida en este calendario).	Del 21 AL 30 DE ENERO DE 2019.	De lunes a viernes en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS en las cajas recaudadoras de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la planta baja del primer patio del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza de la Patria Esq. Calle Colon S/N, Col. Centro C.P. 20000 Aguascalientes, Ags., SABADOS Y DOMINGOS acorde a lo establecido en el punto 1.4 de estas bases.

Visita al sitio donde se realizara el proyecto	31 de enero de 2019.	9:00 horas
Fecha límite para recibir las dudas sobre las Bases	4 de febrero de 2019	Hasta las 10:00 horas
Fecha límite para recibir Escrito de Interés (inscripción) en participar en la licitación.	4 de febrero de 2019	Hasta las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2019	10:00 horas.
Fecha y hora límite para la presentación de proposiciones	19 de febrero de 2019	Hasta las 09:30 hrs.
(sobre).(REMITIRSE A LA NOTA DEL PRESENTE PUNTO)		
Apertura de proposición Técnica.	19 de febrero de 2019	10:00 horas
Apertura de proposición Económica.	19 de febrero de 2019	12:00 horas
Visita a instalaciones de empresas licitantes	22 de febrero 2019.	16:00 horas
Emisión y notificación del fallo.	28 de febrero de 2019	13:00 horas.
Fecha límite para la firma del CONTRATO por parte del proveedor adjudicado.	En el término establecido	o en el artículo 67 de la LEY.

\*NOTA: Los sobres que contengan las proposiciones no serán recibidos con posterioridad a la hora límite establecida en el Calendario de Eventos por lo que deberá contemplar posibles contratiempos. Deberá presentarse a más tardar en el horario establecido en el Calendario de Eventos, en las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., para que sea registrada la hora de recepción y solicite que lo anuncien con el personal autorizado indicado en el punto 1.7) de estas **BASES** quien recibirá los mismos.

## 1.4 DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE LAS BASES:

#### Las Bases de la Licitación estarán a su disposición en:

Las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes.

#### Costo de las Bases

El costo se establece de conformidad con lo señalado en el artículo 97 numeral 13 de Ley de Ingresos del Municipio Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes número 52, el día 24 de diciembre de 2018, por la cantidad NO REEMBOLSABLE de \$1,203.40 (MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.); para los PROVEEDORES que deseen adquirir las BASES de la LICITACIÓN. Dicho monto se ha fijado con el solo objetivo de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se dan al LICITANTE.

El pago podrá hacerse de dos formas:

- En las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la planta baja del primer patio del Palacio Municipal del domicilio que ya se ha fijado por la CONVOCANTE y podrán ser pagadas en efectivo o cheque certificado emitido a favor de MUNICIPIO AGUASCALIENTES, en los días establecidos en el inciso 1.3 de estas BASES.
- 2. A través de depósito en efectivo (para efecto de que sea considerado el mismo día el depósito) o transferencia bancaria en el horario de la Institución y los días señalados en la Convocatoria, en la siguiente cuenta:

BANCO: BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, S.A.

**CUENTA: 04 48 49 83 18** 

CLAVE: 01 201 000 448498 3183

Obligándose el participante a tramitar el **RECIBO OFICIAL** expedido por la **SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, antes de la Inscripción y Apertura de Propuestas Técnicas.

En caso que el canje de la ficha de depósito o comprobante de transferencia por el recibo oficial sea en fecha posterior a la fecha de venta de **BASES**, el **LICITANTE** deberá anexar a la copia del recibo oficial en su propuesta, copia legible de dicho documento (ficha de depósito o comprobante de transferencia) en el que se compruebe que el pago se realizó en el tiempo plasmado en la Convocatoria para la venta de **BASES**.

Los **LICITANTES**, ya con su recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, deberán pasar a recoger el Disco Compacto, el cual contiene las **BASES** y **ANEXOS** de la citada **LICITACIÓN**, en las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes.

Todo LICITANTE que no haga el pago oportuno de sus BASES no podrá participar en los actos de la LICITACIÓN.

El pago sólo podrá realizarse en los días establecidos en el punto 1.3 de la convocatoria. En caso de realizar su pago fuera de las fechas establecidas no se aceptará y en su caso no será devuelto por ser extemporáneo.

## **MUY IMPORTANTE:**

Los LICITANTES que deseen participar en el presente procedimiento, deberán notificar a la CONVOCANTE tal situación, por sí, o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso, del representante, enviando de forma electrónica o personalmente la siguiente documentación a más tardar en la fecha establecida en el inciso 1.3 de esta convocatoria:

- Recibo de pago de BASES
- Escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA firmado por el representante legal (podrá enviarlo vía electrónica a los correos aribel.perez@ags.gob.mx y dcalderon@ags.gob.mx), en el cual además indique los siguientes datos generales del LICITANTE: Denominación o razón social de la persona moral, nombre del representante legal, en su caso, datos generales del interesado (persona autorizada por el representante legal) que participará en el evento, nombre de la persona de contacto, correos electrónicos, teléfonos y domicilio completo, lo anterior conforme al Anexo A de la convocatoria y el artículo 36 segundo párrafo de la LEY.

NOTA: AL LICITANTE que no envíe los documentos antes citados, no le serán contestadas las preguntas en la junta de aclaraciones (en caso de enviar).

## 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN:

Se hace del conocimiento de los interesados en participar y de los Licitantes que la contratación a llevarse a cabo abarca el ejercicio presupuestal del año 2019 al año 2033.

#### 1.6 FACULTADES DE LA CONVOCANTE:

Para los efectos de la presente LICITACIÓN, por facultades de la CONVOCANTE se entenderán las establecidas en los artículos 30, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42,48 de la LEY.

# 1.7 ADMINSITRADOR DEL PROYECTO Y COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN:

El personal autorizado por la **CONVOCANTE** para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** está integrado por:

Como Administrador del Proyecto:

EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 Y DEMÁS CORRESPONDIENTES Y RELATIVOS A LA LPPSEA, CON FECHA **30 DE ENERO DE 2018** SE DESIGNO COMO **ADMINISTRADOR DEL PROYECTO AL C. RODOLFO TELLES MORENO**. SE ANEXA TAL DESIGNACIÓN COMO **ANEXO 7** A LAS PRESENTES BASES.

Como Coordinadodr de las actividades y actos de licitación: C.P. ARIBEL PEREZ BELTRAN, PROYECTISTA DE LICITACIONES

## 1.8 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

El desahogo de las diversas actividades y actos, que comprende la presente LICITACIÓN, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, tercer piso, Zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, INICIÁNDOSE PUNTUALMENTE en las fechas y horas señaladas en el inciso 1.3 las presentes BASES.

VISITA EN SITIO. Se llevará a cabo el día 31 de enero de 2019 a las 09:00 horas en el Relleno Sanitario San Nicolás, ubicado en Carretera Aguascalientes- José Ma. Morelos y Pavón Km. 9.5 comunidad de San Nicolás de Arriba.

#### 1.9 JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción V., 34 fracción II, 36, de la LEY y 23 y 24 del REGLAMENTO, la Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo a la hora y fecha establecida en el **punto 1.3** de la convocatoria, conforme al siguiente orden:

- 1. Los LICITANTES que adquirieron la BASES deberán remitir a la CONVOCANTE, las preguntas que tengan sobre el contenido de esta o sobre el resumen de la misma, por escrito, firmadas por el representante legal, en apego al formato establecido en el Anexo A.1 de la presente, esto a más tardar el día y hora señalados en el punto 1.3 de estas BASES, las cuales podrán presentarse bajo las siguientes opciones:
  - a) Deberá entregar en el domicilio de la convocante: calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, Zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre; el documento en original anexando su respaldo electrónico, en memoria USB que contenga las preguntas en archivo de Word 2007 o superior;
  - b) Por mensajería con acuse de recibo o correo certificado, respetando lo estipulado en el párrafo anterior, debiendo anexar el respaldo electrónico, en memoria USB o CD que contenga las preguntas en archivo de Word 2007 o superior;
  - c) Por correo electrónico (digitalizadas) a las siguientes direcciones: <u>aribel.perez@ags.gob.mx</u> y <u>dcalderon@ags.gob.mx</u>; debiendo confirmar la recepción de las mismas al teléfono (01-449) 910 10 10 extensiones 1119 y 3230, anexando el respaldo de preguntas en archivo de Word 2007 o superior.

# IMPORTANTE: LOS LICITANTES QUE DESEEN ENVIAR PREGUNTAS DEBERÁN HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL ART. 36 DE LA LEY.

- 2. Las preguntas deberán ser presentadas clasificadas por cada apartado de la convocatoria de la **LICITACIÓN**, a fin de mantener un orden respecto de las que se generen, (ver formato **ANEXO A.1**).
- 3. En el día y hora señalados para la celebración de la junta de aclaraciones, el personal autorizado por la CONVOCANTE, para coordinar las actividades y actos de la licitación, asistido por el Administrador del Proyecto, previa entrega del comprobante de envío de preguntas correspondiente, así como de la verificación del pago de la CONVOCATORIA y en presencia de los LICITANTES que deseen asistir, leerá en voz alta las preguntas formuladas por los LICITANTES, así como las respuestas a éstas.

El Administrador del Proyecto podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El Administrador del Proyecto en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria, las bases, sus anexos y apéndices. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria, las bases, sus anexos y apéndices, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 36 de la LEY no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el Administrador del Proyecto considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si derivado de la junta o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia del plazo señalado en el cuarto párrafo del artículo 36 de la LEY.

Las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LEY.

#### 1.10 MODIFICACIONES A LAS BASES:

Con fundamento en el artículo 35 de la LEY, la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, las bases, incluyendo el modelo del contrato, a más tardar el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual la Convocante deberá difundir las modificaciones a la convocatoria en los medios en que fue publicada, y las correspondientes a las bases y al contrato en el Periódico Oficial del Estado, así como a los interesado que hubiesen adquirido las bases, al día natural siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones deberán notificarse a cada uno de los participantes. De ser necesario, la fecha señalada para la presentación y apertura de las propuestas podrá diferirse.

Cualquier modificación a las BASES, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formará parte de las bases, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 1.11 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 37, párrafos tercero y cuarto de la LEY, y 25 del REGLAMENTO de la LEY si se aceptan proposiciones conjuntas, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Así mismo se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los datos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándoles poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública y señalando un domicilio común para todos los efectos legales;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se establezca en la convocatoria, las bases, sus apéndices y anexos, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 25 del REGLAMENTO de la LEY, se presentará con la proposición y, en su caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para cumplir los requisitos económicos solicitados por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación; y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, los participantes en la proposición deberán constituir una nueva sociedad mercantil de propósito único manteniendo las obligaciones de cada una de ellas, y el Contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

#### 1.12 IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la LEY Están impedidos para presentar proposiciones aquellas personas físicas o morales que:

- a) Aquéllas con las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del Contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- b) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría

- o de la Contraloría Municipal según corresponda, conforme a las disposiciones legales, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- c) Aquellas personas morales que hubiesen incurrido en incumplimiento de contrato con la autoridad contratante y se haya decretado la rescisión administrativa;
- d) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- e) Las que, en virtud de la información con la que cuente el ORGANO INTERNO DE CONTROL según corresponda, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por las disposiciones legales;
- f) Aquéllas a las que se declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- g) Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y las autoridades contratantes;
- h) Las personas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades del ámbito federal, estatal o municipal;
- Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades del ámbito federal, estatal o municipal;
- j) Las que hayan contratado servicios de cualquier naturaleza, si se comprueba fehacientemente que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez que hayan sido recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y
- k) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la LEY.

#### 1.13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El **LICITANTE** que haya cubierto el costo de la convocatoria de la licitación no estará obligado a estar presente en el acto de presentación y apertura, pero los sobres cerrado en forma inviolable que contenga su proposición deberá ser recibido de conformidad con el 26 del Reglamento de la Ley.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

De conformidad con lo señalado por el artículo 38 de la LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y horas previstos conforme a la CONVOCATORIA de la siguiente manera:

a) Una vez recibidas las proposiciones en un (1) paquete el cual contendrá dos (2) sobres cerrados, rotulados y sellados por cada LICITANTE, el cual contendrá sus ofertas técnica y económica, de conformidad al 1.3 de las bases y todos los documentos del punto 2.5 procediéndose a su apertura, y en donde se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido:

- b) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas y se hará lectura del importe de cada una de ellas, relacionándolo con los licitantes;
- c) De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Administrador del Proyecto, rubricarán las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente, y;
- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente.

## 1.14 FORMA EN QUE SE VERIFICARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN:

La CONVOCANTE con fundamento en el artículo 40 de la LEY, emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y
- e) Nombre, cargo y firma del Administrador del Proyecto que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.
- g) En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.
- i) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- j) Contra el fallo sólo procederá el recurso de inconformidad.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho

que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Convocante responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los correos electrónicos proporcionados por los licitantes para efectos de su notificación de aquellos que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## 1.15 ¿CUÁNDO SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN?

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 42 de la **LEY** y 35 del **REGLAMENTO** la **CONVOCANTE** procederá a declarar desierto el procedimiento de licitación, en los supuestos que señala dicho ordenamiento legal, así como en los casos siguientes:

- 1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables.
- 2. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el Artículo 43 de la Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

## 1.16 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En concordancia con el artículo **40 fracción I** de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a. Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- b. Si el objeto social o giro comercial no se encuentra relacionado con los bienes y/o servicios contratados y que por ende pretenda subcontratar.
- c. Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida.
- d. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las proposiciones, ya sea en forma parcial o total.

- e. Por comprobarse que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores (**COLUSIÓN**).
- f. Si condiciona su oferta económica.
- g. Por conocimiento de la CONVOCANTE, en cualquier momento antes de la notificación del fallo de adjudicación, del incumplimiento comprobado por causa imputable al LICITANTE de cualquier obligación contraída con algún poder del Estado o sus Municipios o de la Federación.
- h. Si la oferta económica contiene tachaduras o enmendaduras.
- i. La no visita al sitio donde se realizará el proyecto en la fecha estipulada en las bases numeral 1.3.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 39 párrafo cuarto de la **LEY**, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No se considerará causa de desechamiento el que se tenga capacidad financiera menor a los de otros licitantes.

En ningún caso la **CONVOCANTE** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

# 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS E INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN

## 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción III de la LEY, se encuentra en el **ANEXO B** de las presentes bases.

## 2.2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, fracción IV de la LEY, la, información específica del proyecto, su ubicación y los inmuebles proporcionados por la convocante, situación jurídica, estudios realizados, planos, permisos y autorizaciones vigentes, y en su caso, el responsable de su obtención se encuentra en el **Anexo B.1** de las presentes bases.

## 2.3 TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 34, fracción V de la LEY, la información específica sobre la forma, etapas, o plazos en la prestación de los servicios y sus actividades, o en la ejecución de la infraestructura con indicación de las fechas estimadas de inicio de una y otra, requeridos por al convocante que será materia objeto del Contrato, se encuentra en el **Anexo B.2** de las presentes bases.

## 2.4 PRESENTACION DE LA PROPOSICIÓN:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 37 de la LEY, la PROPOSICIÓN se presentará dentro de un (1) paquete cerrado que contendrá dos (2) sobres cerrados en forma inviolable, que contendrá la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, y todos los documentos especificados en el numeral 2.5 de estas bases. Cada sobre deberá considerar en su caratula la siguiente leyenda:

- 1. "PROPOSICIÓN"
- 2. Licitación Pública número LP-PPS001-2019 para la Contratación del SERVICIOS DENOMINADO CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLAS DE ARRIBA
- 3. Nombre de la Persona Física/Razón Social, domicilio completo, teléfono, fax, código postal, correo electrónico, nombre y firma del representante legal en su caso.

La Convocante, utilizará los datos personales recabados de los licitantes para usos internos a efecto de evaluar la información proporcionada, su experiencia, así como su existencia legal y personalidad jurídica, por lo tanto, la CONVOCANTE se obliga a tratar sus datos bajo la más estricta confidencialidad y no le dará un tratamiento distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos para esta convocatoria.

## 2.5 INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse de la siguiente manera:

- 1. En idioma español.
- 2. En papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y;
- 3. Firmados autógrafamente por su representante legal.
- 4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las ofertas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Dentro del sobre de la PROPOSICIÓN se deberá de incluir los siguientes documentos (mismos que forman parte integral de su Proposición):

## Documento N° 1

Tratándose de personas morales que participen en la licitación, ya sea de manera directa o como parte de una Agrupación, deberán acreditar su legal existencia mediante original o copia certificada y copia simple del Testimonio que contenga el Acta Constitutiva del licitante, protocolizada ante la fe de Notario Público y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (salvo que sea de reciente creación, presentar carta del notario que está en proceso de inscripción) y en su caso, de las modificaciones que haya sufrido.

En caso de personas morales extranjeras, deberán presentar copia certificada por fedatario público de su país de origen, del documento que acredite la constitución, modificaciones, y en su caso, de la compulsa de sus estatutos sociales. La documentación referida en este párrafo y en el anterior, deberá

presentarse debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la Convención de La Haya, y en su caso, traducida por perito traductor autorizado en los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que el domicilio de algún miembro de una Agrupación se encuentre en un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá presentar dicha documentación debidamente legalizada. En el caso de personas físicas deberán de presentar el original o copia certificada y copia simple del documento de identificación oficial.

En el supuesto de Agrupación de empresas deberá acompañar el convenio celebrado ante Notario Público, a que se refiere el apartado 25 fracción II del reglamento de la Ley, así como los documentos anteriormente citados correspondientes a cada una de las empresas.

#### Documento N° 2

Para poder participar y firmar los documentos del concurso, la representación se acreditará mediante original o copia certificada y copia simple del Testimonio que contenga Poder para Actos de Administración o especiales en relación con la licitación, que especifiquen expresamente la facultad para comprometer a su representada y contratar a nombre de la misma, otorgado ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y si es de reciente creación deberá presentar carta de notario que está en proceso de inscripción .

En el caso de que la representación se encuentre contenida en el Acta Constitutiva, no será necesario que se acompañe el documento especificado en el párrafo anterior, debiéndose hacer mención por escrito de esa circunstancia por parte del Participante, agregándolo como Documento N° 2. En ambos casos, el representante legal, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de documento de identificación oficial.

En caso de que dos o más Participantes conformen una Agrupación o Asociación, de entre los mismos se deberá designar a un representante común, mediante instrumento público que acredite que los representantes de las personas que integran la Agrupación o Asociación cuentan con facultades para designar al citado representante en términos de lo establecido en las leyes aplicables, debiéndose anexar a la propuesta, el instrumento público o poder debidamente certificados en los que consten las facultades de las personas que designen a dicho representante común así como el instrumento público en el que conste la designación. La Agrupación o Asociación podrá hacerse representar por más de un representante, y las facultades de cada uno de ellos deberán acreditarse con las escrituras que correspondan a cada uno de éstos.

En caso de personas morales extranjeras, deberán presentar la documentación migratoria correspondiente, mediante la cual se compruebe que tanto la empresa, como el representante legal extranjero en su caso, están debidamente acreditados y autorizados por el Instituto Nacional de Migración, para dichas actividades (constancia de empleador, etc.); también deberá presentarse copia certificada por fedatario público de su país de origen, del documento que acredite la constitución, modificaciones, y en su caso, de la compulsa de sus estatutos sociales. La documentación referida en este párrafo y en el anterior, deberá presentarse, debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la Convención de La Haya, y en su caso, traducida por perito traductor autorizado en los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el domicilio de algún miembro de una Agrupación se encuentre en un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá presentar dicha documentación debidamente legalizada.

#### Documento N° 3

#### De la capacidad técnica

La capacidad técnica requerida en las presentes Bases podrá ser acreditada mediante subcontratistas, accionistas directos o indirectos de sociedades en donde los accionistas, sean los mismos que en la sociedad Participante o de la Agrupación de empresas en su caso.

En caso de que la experiencia o la capacidad técnica sea acreditada mediante subcontratistas, accionistas directos o indirectos de sociedades en donde los accionistas, sean los mismos que en la sociedad Participante o de la Agrupación de empresas en su caso, estos deberán presentar carta certificada ante fedatario público con los siguientes requisitos mínimos

El subcontratista, deberá presentar carta certificada ante notario público, en la que la persona física o moral que lo contrató, lo reconozca como subcontratista de un proyecto de iguales características a las de estas bases.

El licitante deberá acreditar que cuenta al menos con una planta de residuos sólidos, que actualmente se encuentre en operación y dentro del territorio nacional, recibiendo un mínimo de 1053 toneladas al día de conformidad a los estudios referidos en el Anexo I para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Escrito firmado por el servidor público responsable del servicio público municipal correspondiente, en el que se acredite el promedio de tonelaje de RSU que se generen en su municipio.
- Documento emitido por el proveedor de la maquinaria en la que se acredite la capacidad de procesamiento diario de dicha planta.
- Copia certificada ante fedatario público los contratos vigentes en los que presta los servicios de tratamiento de RSU actualmente en operación para un mínimo de 1053 toneladas al día dentro del territorio nacional.

El licitante deberá acreditar que cuenta con un sitio de disposición final actualmente en operación y dentro del territorio nacional para un mínimo de 1053 toneladas al día de conformidad a los estudios referidos en el Anexo I para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Escrito firmado por el servidor público responsable del servicio público municipal correspondiente, en el que se acredite el promedio de tonelaje de RSU que se generen en su municipio.
- Copia certificada ante fedatario público los contratos vigentes en los que presta los servicios de disposición final de RSU actualmente en operación para un mínimo de 1053 toneladas al día dentro del territorio nacional.

El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos un sistema de biodigestión anaerobia para residuos sólidos orgánicos actualmente en operación y dentro del territorio nacional para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Fe de hechos ante fedatario pública, en la que se haga constar la existencia de un sistema de biodigestión anaerobia de residuos orgánicos con registro fotográfico actual.
- Descripción mínima del sistema de biodigestión anaerobia en operación.

El Participante entregará con el Documento N°3 de su propuesta, y para cada una de las referencias de los servicios de tratamiento (planta de tratamiento o selección o separación), biodigestión anaerobia y disposición final de residuos sólidos urbanos, la siguiente información:

- a. Relación de la maquinaria y equipo utilizado para la operación y mantenimiento del centro, señalando su estado físico, ubicación y vida útil, así como la comprobación de uso o comodato o propiedad, el contrato del mismo.
- b. Descripción de los servicios que ofrece relacionados con el ramo.
- c. Nombre, la localización y la capacidad del o los centros de selección y transferencia de residuos sólidos urbanos.
- d. Fechas de inicio y/o terminación de la operación.
- e. Descripción de los procesos.
- f. Descripción de las instalaciones operadas.

La documentación para comprobar los servicios de operación y mantenimiento de los tres procesos:

- Contrato (cualquier modificación al contrato).
- Contrato de comodato que hubiere en su caso, renta o contrato de compra de la maquinaria.

#### Capacidad Técnica del Personal

El Participante deberá presentar currículo del personal técnico que actualmente presta los servicios de dirección, administración, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, sistema de biodigestión anaerobia y disposición final. Estos documentos deberán estar firmados por el titular en cuestión.

#### Documento N° 4

#### De la capacidad administrativa

El Participante, o las empresas asociadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Copia de la cédula fiscal y R.F.C. del participante.
- 2. Organigrama del licitante.
- 3. Documento que acredite el currículo vitae del responsable técnico que realizaría los trabajos y acciones necesarias para la prestación de los servicios.

### Documento N° 5

#### De la capacidad financiera

El Participante o los participantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. La documentación que compruebe el capital contable del Participante por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Para comprobar este capital contable mínimo requerido, se podrán sumar en su caso los capitales contables derivados de los estados financieros de 2017, de al menos una de las personas que conformen la Agrupación o Asociación en su caso.
- b. Los estados financieros del año 2018 firmados por el representante legal del Participante o en su caso de cada una de las personas que conforman la Agrupación. Los estados financieros deberán estar firmados por Contador Público con cédula profesional, anexando copia simple de la misma.
- c. Una copia rubricada por su representante legal, de la declaración anual de 2017 del Participante o en su caso de cada una de las personas asociadas o agrupadas en el consorcio para participar en la licitación; o a las que este(n) obligada(s), en caso de que se hubiere(n) constituido durante el presente ejercicio fiscal.
- d. El Participante o en su caso la Agrupación o Asociación, deben presentar constancia de situación fiscal la de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- e. En el caso de conformar la Agrupación o Asociación para presentar la propuesta, todos los integrantes que sean personas nacionales presentarán la documentación indicada en los párrafos anteriores, en forma individual. En el caso de personas extranjeras presentarán los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar, en su caso traducción simple de dichos documentos. De todo deberán presentar la legalización de sus documentos.
- f. Para acreditar la capacidad financiera los licitantes mediante subcontratistas, accionistas directos o indirectos de sociedades en donde los accionistas, sean los mismos que en la sociedad Participante o de la Agrupación, hayan realizado inversiones en al menos una planta de tratamiento de RSU en operación y dentro de la república mexicana en los últimos 5 (cinco) años por un monto equivalente o superior al calculado en el análisis costo beneficio Anexo I, por la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

#### Documento N° 6

## De la viabilidad financiera del proyecto

El Participante deberá presentar:

- Estado de Flujo de Efectivo proyectado de cada uno de los años que dure la Contrato. Deberá de indicar claramente el origen de los recursos para la realización del proyecto: préstamos, recursos propios, asociación con empresas, etc.
- Proyección de ingresos generados, desglosando los ingresos por tipo, generados por la comercialización de los residuos sólidos urbanos para su reciclaje, reutilización o los derivados de las tecnologías alternativas.

#### **Documento No 7**

De la capacidad del C.I.V. y/o de la tecnología alternativa

El participante deberá presentar en un solo documento un análisis de:

- 1. Tasa de incremento anual de residuos.
- 2. Generación de Residuos Sólidos Urbanos.
- 3. Determinación de las especificaciones respecto a las instalaciones requeridas en la actualidad y a futuro.

Toda esta documentación se presentará en carpetas bien referenciadas y debidamente soportadas con todo aquel documento necesario que influya directamente en el análisis.

#### **Documento N° 8**

#### PROPUESTA TÉCNICA

Este documento representa la propuesta técnica a evaluar, los documentos deberán contener la firma autógrafa del responsable técnico del licitante participante.

Toda la información documental será entregada en hoja tamaño carta y los planos correspondientes en un formato de 900mm x 600mm y doblados tamaño carta en guarda de hule.

Todo participante deberá cubrir con lo descrito en el apartado de Anteproyecto donde se señala el alcance del estudio cuyas partidas y documentación mínima que se deberá presentar son las que se indican a continuación:

- 1. De la maquinaria de la planta (Ingeniería a detalle, proyecto ejecutivo y programa de instalación.
- 2. Proyecto Ejecutivo y programa de construcción de la obra civil requerida para albergar la planta de separación.
- 3. Descripción general y ante proyecto del sistema de biodigestión a instalarse.
- 4. Propuesta de maquinaria y equipo tanto para la planta de tratamiento, sistema de biodigestión anaerobia, así como para la operación del sitio de disposición final.
- 5. Propuesta arquitectónica de la planta de tratamiento de los **RSU** del Municipio de Aguascalientes, AGS, así como del sistema de biodigestión anaerobia.
- 6. Plan de Operaciones tanto de la planta de tratamiento, del sistema de biodigestión anaerobia y de la disposición final.

#### Documento N° 9

#### PROPUESTA ECONÓMICA

El participante deberá presentar su proposición incluyendo:

- a) Catálogos de presupuestos donde se involucre las principales partidas de obra tanto para la planta, sistema de biodigestión anaerobia y disposición final
- b) Calendarios de obra para determinar el plazo aproximado de ejecución de obra, para la planta y sistema de biodigestión anaerobia.
- c) Concentrado de costos donde se manifieste:
  - 1. Costo de inversión inicial en infraestructura de la planta de tratamiento y sistema de biodigestión anaerobia.

- 2. Costo de inversión inicial en maquinaria y equipo para la planta de tratamiento, para el sistema de biodigestión anaerobia y para la operación del sitio de disposición final.
- 3. Costo de puesta en marcha de la planta de tratamiento y del sistema de biodigestión anaerobia.
- 4. Costos de operación tanto de la planta de tratamiento, sistema de biodigestión anaerobia y para el servicio de disposición final.
- d) Corrida financiera donde se determinarán los siguientes índices:
  - 1. Periodo de recuperación de la inversión
  - 2. Índice de rentabilidad del servicio
- e) Costo que representará para el Municipio de Aguascalientes, respecto al pago y la tarifa por tonelada de RSU que sea recibida en el Centro de Valorización (C.I.V.).

Los costos estarán expresados en pesos mexicanos con el impuesto al valor agregado incluido. El Inversionista Prestador tendrá derecho a cobrar la tarifa que establezca a los particulares y la autoridad convocante en ningún momento, deberá realizar pago alguno por los RSU de estos últimos que ingresen al C.I.V.

#### Documento N° 10

#### Declaración de no impedimento

Los interesados deberán acompañar en este documento la declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 41 de la Ley. Asimismo, deberá entregar junto con su propuesta, los Formatos requeridos en las presentes Bases.

#### **Documento N°11**

El participante presentará un documento final el cual deberá cumplir con lo siguiente:

#### **Entrega**

Cada carpeta deberá contar en su portada:

- Nombre del proyecto
- Datos del(os) licitante(s) particípate(s)
- Numeración y nomenclatura de la carpeta
- Fecha de elaboración
- Especificar original

Se deberá entregar en medio digital cada propuesta y toda la información recopilada en carpeta. Todos los planos deberán contener como mínimo:

- 1. Solapa autorizada
- 2. Croquis de localización
- 3. Simbología
- 4. Notas, datos del proyecto, conceptos y cantidades de obra, cuando así se requiera.
- Escalas
- 6. Cuadro de acotaciones y orientación

7. otras simbologías y especificaciones de Ingeniería

# 2.6 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA ADJUDICACIÓN:

De conformidad con los artículos 34 fracción X, 39 párrafo segundo de **LA LEY**, se utilizará el criterio de **EVALUACIÓN BINARIO**, a fin de que los elementos de evaluación sean claros, cuantificables y permitan una comparación objetiva e imparcial de las propuestas con el fin de elegir la mejor opción de entre las propuestas analizadas.

En caso de empate, se determinará en igualdad de condiciones, aquella que fuera presentada por una persona física o moral con domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes y, en caso de mantenerse en circunstancias similares, en favor de aquella desarrollada por quien demuestre, conforme a lo determinado en las bases, una mayor experiencia en la realización de proyectos similares al licitado y/o actividades en el sector que corresponda la licitación o bien represente mayores ventajas para el Estado y/o los Municipios de Aguascalientes.

De persistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de una subasta en reversa sobre el monto de la contraprestación ofertada por el inversionista prestador que se realice en términos de las bases sin detrimento de la calidad o algún servicio acordado.

## 2.7 EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 de **LA LEY**, la convocante emitirá un fallo, en el que asentará lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y
- V. Nombre, cargo y firma del Administrador del Proyecto que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo sólo procederá el recurso de inconformidad.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Convocante responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los correos electrónicos proporcionados por los licitantes para efectos de su notificación de aquellos que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 40 de LA LEY.

## 2.8 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 tercer párrafo de **LA LEY**, la convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los SERVICIOS, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes, y no será procedente contra

ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del artículo 40 de LA LEY.

## 2.9 INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL:

La Convocante, se compromete a utilizar los datos e información solicitada en el inciso anterior de este apartado para uso interno a efecto de evaluar la información proporcionada, su experiencia, así como su existencia legal y personalidad jurídica, por lo tanto, esta Oficialía se obliga a tratar sus datos bajo la más estricta confidencialidad y no le dará un tratamiento distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos, de conformidad a la normatividad aplicable.

## 2.10 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte en el caso de que la prestación de los servicios infrinja patentes, marcas o derechos de autor.

# 3. CONDICIONES DE PAGO, CONTRATO, GARANTÍAS

#### 3.1 CONDICIONES DE PAGO:

Por la prestación del servicio público, el Inversionista Prestador recibirá como contraprestación, el pago de la tarifa por concepto de tonelada de residuo sólido recibido, pesado en el área en donde se encuentre la Planta de Tratamiento, y dispuesto en el sitio de disposición final correspondiente (el Relleno Sanitario Se calcularán las toneladas recibidas con base en el peso registrado en la báscula de ingreso a la Planta de Tratamiento.

En todo caso, los posibles ingresos para el Licitante Ganador o Inversionista Prestador en su caso serán por el concepto de tratamiento y disposición final de los RSU del Municipio; por la venta de los residuos reciclables recuperados en su caso; de la venta de materia orgánica e inorgánica que haya sido tratada en su caso; de la venta de la energía eléctrica obtenida a través de cualquier proceso de tratamiento de residuos sólidos en su caso; de cualquier bono o derecho que se obtenga a través de los mismos procesos de tratamiento, y/o aquellos ingresos que se obtengan de la tecnología alternativa previamente aprobada por la Autoridad Contratante.

## 3.2 CONTRATO:

La vigencia del Contrato de Prestación de servicios será por un término de 15 (quince) años contados a partir del día siguiente a la suscripción del mismo, prorrogable por otros 15 (quince) años más en caso de que el Inversionista Prestador demuestre haber cumplido a cabalidad los términos del Contrato.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA <u>ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS RETENIBLES</u> POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIONISTA PRESTADOR.

#### Derechos y obligaciones de las partes:

El inversionista prestador tendrá las siguientes obligaciones:

Conocer y cumplir con las normas técnicas federales y estatales relativas al servicio de tratamiento y disposición final de RSU, así como las disposiciones contenidas en leyes y reglamentos que regulen estas actividades.

- Gestionar con la coadyuvancia de la autoridad contratante las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios, objeto del presente contrato.
- II. Utilizar los materiales y equipos que satisfagan las normas de calidad establecidas.
- III. Recibir los RSU autorizados por la autoridad contratante, directamente en el relleno sanitario o sitio de disposición final rechazando aquellos que no formen parte del objeto del presente instrumento, sin responsabilidad alguna para el inversionista prestador.
- IV. Llevar en orden y al día una bitácora por cada uno de los servicios. La bitácora de disposición final deberá incluir por lo menos el registro de los volúmenes de residuos recibidos en número de toneladas y por vehículo. La bitácora del servicio de tratamiento en la primera etapa (planta de separación) por lo menos deberá contener el registro diario de las toneladas tratadas. La bitácora del servicio de tratamiento en la segunda etapa (en su caso, sistema de biodigestión anaerobia), deberá contener el registro diario de toneladas de rsu que serán vertidos en un sistema de gestión anaerobia.
- V. Otorgar todas las facilidades al personal designado y autorizado por escrito por la autoridad contratante, para la inspección de los trabajos, en dicha designación se señalara el alcance de la inspección a realizar; así como la presentación de informes específicos y/o documentos relacionados con el servicio y que razonablemente pueda proporcionar el inversionista prestador, debiendo la inspección realizarse en horas y días hábiles previa notificación escrita por parte de la autoridad contratante con diez días hábiles de anticipación, indicando los nombres del personal autorizado y el alcance de esta, o concediendo un término prudente para la entrega del informe o documentación solicitados, mismo que en ningún caso será inferior a quince días ni superior a treinta días hábiles.
- VI. Proporcionar los servicios de tratamiento y disposición final de manera uniforme, regular y continua, salvo los casos previstos en el presente instrumento o en la ley.

El inversionista prestador tendrá los siguientes derechos:

 Presentar para su cobro a la autoridad contratante, las facturas correspondientes por la prestación de los servicios, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a dicha prestación.

- II. Percibir las contraprestaciones pactadas por los servicios prestados (pago) conforme a las tarifas a que se refiere la cláusula \_\_\_\_\_ del presente instrumento.
- III. Denunciar ante las autoridades correspondientes, que conforme a derecho competa cualesquiera hechos o actos ilícitos de terceros que pudieren ser constitutivos de delito y/o que traigan como consecuencia daños y perjuicios a la infraestructura y/o equipo del servicio, o que obstaculicen o limiten en alguna forma el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Ejecutar las garantías conforme al presente contrato por incumplimiento en los pagos de las facturas a cargo de *la* autoridad contratante.
- V. Renunciar al presente contrato en el caso de que el objeto de este se haga imposible por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna del inversionista prestador.
- VI. Celebrar cesión total, parcial o de derechos de cobro del presente contrato, en favor de terceros, sin necesidad de la aprobación o autorización de la autoridad contratante.
- VII. Recibir los RSU en C.I.V., mismos que no podrán ser previamente seleccionados, pepenados o separados.
- VIII. Realizar los servicios del presente contrato en el C.I.V. de forma exclusiva, entendiéndose por exclusiva la definición contenida en el numeral 1.2 de estas bases.
- IX. Determinar libremente el volumen de RSU a tratar.
- X. Los demás derechos y facultades que le confiere el presente instrumento y la ley.

Por otra parte, las obligaciones de la autoridad contratante serán:

- A. Pagar las facturas a el inversionista prestador dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las mismas debidamente requisitadas.
- B. Otorgar durante la vigencia del presente contrato, al inversionista prestador, todas las facilidades para la prestación de los servicios y garantizar el libre acceso al inmueble destinado para ello, a fin de desarrollar las actividades, objeto del presente contrato.
- C. Guardar en todo momento confidencialidad respecto de la información que obtenga del inversionista prestador con relación al objeto del presente instrumento jurídico, a excepción de los casos en que alguna autoridad competente, distinta de la autoridad contratante, lo solicite conforme a derecho.
- D. Transportar, trasladar, e ingresar, por sí mismo o a través de terceros al relleno sanitario, un volumen mínimo diario de 1,053 (mil cincuenta y tres toneladas) de RSU;

#### E. Mantener vigente la garantía de pago.

Para ambas partes, aplicara el siguiente mecanismo de prórroga para el cumplimiento de obligaciones, tal y como se señala en el artículo 46 de la Ley, particularmente en lo dispuesto en la fracción si

Si son obligaciones de hacer, cuya falta de realización sea imputable a un tercero, la parte que incumpla, podrá suministrar las debidas pruebas por escrito a la otra parte, dentro de un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a aquella fecha en que se debió realizar la obligación de hacer. Si no son actos o acciones urgentes, la parte que incumplió, podrá tener hasta un plazo o prorroga de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día en que se incumplió por virtud de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor. Si son actos o acciones urgentes, deberá concretarlas a la brevedad.

Si son obligaciones de dar imputables a un tercero, podrá suministrar las debidas pruebas por escrito a la otra parte, dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas siguientes a aquella fecha en que se debió realizar la obligación de dar. Si no son obligaciones de dar con carácter urgente, la parte que incumplió, podrá tener hasta un plazo o prorroga de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se incumplió por virtud de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor. Si son obligaciones urgentes, deberá concretarlas a la brevedad

#### 3.3 GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de **LA LEY**, quienes participen en una Licitación Pública deberán garantizar a favor de MUNICIPIO AGUASCALIENTES, lo siguiente:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del valor estimado de las inversiones a realizar.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, permanecerá en vigor aún en los casos en que el Ejecutor del Gasto a través de su titular otorgue prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

# 4. FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

## ANEXO A

Fecha	(indicar por el licitante_	

## **ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN**

## MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Nombre (<u>indicar nombre completo del representante legal "no abreviar nombre"</u>)

Representante Legal de la empresa (<u>indicar nombre completo de la empresa</u>)

ANEXO A.1				
Fecha (indicar por el licitante) PREGUNTAS				
C. RODOLFO TELLES M SECRETARÍA DE SERVI PRESENTE.				
En referencia a la convoc		Pública Nacional núme nanera más atenta la		
preguntas:				g
Consecutivo	Número de pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	
NOTAS:	H-			
1 La columna de consecutivo solo será llenado por la convocante, es decir el LICITANTE deberá llenar las columnas de: número de pregunta, punto, numeral, apartado, anexo y el texto de la pregunta.				
2 La tabla se realizó e LICITANTE podrá agrega			ro de preguntas que	realice el
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación				
Nombre (indicar nombre Legal de la empresa (indi	-		— breviar nombre") Re	oresentante

#### **ANEXO B**

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El Contrato de Prestación de Servicios (en adelante el Contrato), se otorgará para la realización del Proyecto denominado CENTRO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLAS DE ARRIBA, (en adelante, denominándosele también el Proyecto o C.I.V. indistintamente) que consiste en la prestación del servicio público de tratamiento de los residuos sólidos urbanos mediante el diseño, construcción y financiamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura existente y/o futura de un relleno sanitario y de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos; infraestructura en la que se realizarán, las actividades recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, valorización energética, trituración, comercialización, compactación y transferencia de los residuos sólidos urbanos de San Nicolás de arriba (en adelante el Relleno Sanitario) y la prestación del servicio de disposición final de estos, mediante la operación del Relleno Sanitario de San Nicolás de Arriba. Se tratarán los residuos sólidos urbanos (en adelante RSU) ingresados por unidades de recolección municipal y particulares debidamente autorizados y de la cualquiera institución pública que se encuentren dentro de aquellos permitidos conforme a la normatividad vigente y aplicable, salvo aquellos residuos que no sean aprovechables conforme a lo señalado en bases de licitación, respecto al material que deberá ser aprovechado.

El servicio de tratamiento (que comprenderá 3 fases o etapas, descritas en las bases de licitación) y disposición final que se prestará por parte del Licitante Ganador o Inversionista Prestador comprende entre otras actividades las de selección, aprovechamiento, tratamiento, trituración, comercialización, recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, valorización energética, trituración, compactación y transferencia de los residuos sólidos urbanos, así como la disposición final de estos y todas las actividades inherentes para el cumplimiento y prestación del servicio en cuestión conforme a la normatividad ambiental vigente y aplicable. El licitante ganador o Inversionista Prestador deberá realizar el traslado de los residuos no susceptibles para ser depositados en el Relleno Sanitario. El licitante ganador o Inversionista Prestador en su caso deberá diseñar, financiar, construir, desarrollar, operar y mantener tanto una planta de separación de RSU con capacidad acorde al Anexo I, así como deberá diseñar, financiar, construir, desarrollar, operar y mantener un sistema de biodigestión anaerobia de conformidad al Anexo I,

Los licitantes que participen deberán sujetarse a los requisitos y especificaciones de las presentes bases de licitación, para el tratamiento y aprovechamiento máximo de los residuos, con la finalidad de reducir el confinamiento en el sitio de disposición final y, por consecuencia, aumentar la vida útil del actual Relleno Sanitario. El Inversionista Prestador tendrá derecho a realizar los estudios de caracterización necesarios para comparar y analizar los estudios de caracterización proporcionados por la autoridad convocante, contenido en el análisis de costo beneficio. Con la finalidad de que, en caso, de encontrar diferencias entre uno y otro (autoridad – Inversionista Prestador) se realicen las modificaciones y actualizaciones que el inversionista prestador determine en sus propuestas, siempre y cuando, aumente la eficiencia en la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de RSU.

El licitante Ganador, o Inversionista Prestador en su caso, será responsable de llevar a cabo todos los actos y actuaciones, para que la autoridad contratante, de ser el caso, obtenga la calidad que la Ley

determine para recibir o adquirir el producto o servicio objeto de licitación, así como obtener a su cargo la inversión y financiamiento requeridos para el Proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la LEY.

#### **ANEXO B.1**

## INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

- I. Localización (DESCRIPCION DEL INMUEBLE EN DONDE ESTARA LOCALIZADA LA PLANTA) (DESCRIPCIÓN DE DONDE SE ENCUENTRA LA ACTUAL CELDA DEL SITIO especificar) **ANEXO 3** Relleno Sanitario San Nicolás, ubicado en Carretera Aguascalientes José Ma. Morelos y Pavón Km. 9.5, comunidad de San Nicolás de Arriba.
- II. Situación Jurídica del proyecto los Inmuebles
  El o los inmuebles que sean asignados para el desarrollo del proyecto, serán entregados al Inversionista
  Prestador mediante a la figura jurídica de comodato aquella que corresponda conforme a la legislación o
  normatividad vigente y aplicable.

  (DATOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO)
  - III. Estudios Realizados
- IV. Planos
- V. Permisos y autorizaciones vigentes
- VI. Levantamiento Topográfico del sitio. (Lo proporcionará el municipio en la visita al sitio, indicada en el numeral 1.3).

El licitante deberá considerar para la elaboración de su proposición técnica y económica la existencia de terceras personas que poseen derechos de aprovechamiento de extracción de biogás en diversas celdas clausuradas del Relleno Sanitario por lo que debe prever tiempos costos y alcances necesarios que permitan la correcta ejecución de los trabajos de ambos.

#### **ANEXO B.2**

#### TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La información específica sobre la forma, etapas, o plazos en la prestación de los servicios y sus actividades, o en la ejecución de la infraestructura requeridos por la convocante que será materia objeto del Contrato.

A. Actividades para el servicio de Tratamiento en sus tres etapas (planta de separación, sistema de biodigestión anaerobia y en su caso generación de energía) y disposición final.

Para el servicio de tratamiento en sus tres etapas:

- 1. Programación
- 2. Liberación de licencias y autorizaciones
- 3. Construcción
- 4. Instalación de Equipamiento
- 5. Puesta en marcha
- 6. Operación
- 7. Mantenimiento
- B. Actividades para el servicio de disposición final:
  - 1. Operación
  - 2. Mantenimiento
- C. Descripción de las 3 etapas del servicio de tratamiento y disposición final (puntos 5 y 6 para el caso de la disposición final):
  - i. **Programación.** En esta etapa se definirán los tiempos necesarios para la materialización de las etapas posteriores a ésta.
  - ii. Liberación de licencias y autorizaciones. Se desarrolla a la par de la anteriormente mencionada, donde las diferentes dependencias del Municipio participarán en otorgar las autorizaciones correspondientes y visto bueno necesarios de las propuestas del licitante ganador, se valoran la factibilidad técnico-constructiva, de seguridad, imagen, etc.
  - iii. **Construcción.** Esta etapa se deberá comenzar la construcción dentro de los primeros treinta días posteriores a que el Inversionista Prestador obtenga todos los permisos y licencias que sean necesarias para la construcción del C.I.V.
  - iv. **Instalación de Equipamiento.** En esta etapa se recibirá, montará, instalará y probará el funcionamiento del equipo adquirido para la selección, trituración y compactación.
  - v. **Puesta en marcha.** Se ajustarán todos los detalles de orden técnico mecánico y de instalación para el óptimo desempeño del C.I.V. referido anteriormente.

También en esta etapa se capacita al personal operador del proceso de producción del C.I.V.

- vi. **Operación.** Es la etapa en la que el Inversionista Prestador recupera la inversión y el C.I.V. está en funcionamiento y prestando el servicio.
- vii. **Mantenimiento.** Se lleva a la par con la etapa de operación y permite al Inversionista Prestador mantener en constante producción el C.I.V. y en óptimas condiciones su imagen corporativa.
- D. Fechas estimadas para la prestación de los servicios y ejecución de la infraestructura.

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	CONDICIONANTES
Servicio de Disposición Final de RSU	Al día siguiente hábil de la suscripción del acta de inicio del servicio público de disposición final.	
Servicio de Tratamiento de RSU (Etapa 1 Construcción y puesta en marcha de la planta de separación)	18 meses a partir del día siguiente hábil la suscripción del contrato.	Que el Inversionista Prestador obtenga todas y cada una de las licencias, permisos y autorizaciones para la construcción y operación.
Servicio de Tratamiento de RSU (Etapa 2 construcción y operación de un sistema de biodigestión anaerobia)	Una vez en operación la planta 18 meses a partir del inicio de operaciones de la planta.	Que el Inversionista Prestador obtenga todas y cada una de las licencias, permisos y autorizaciones para la construcción y operación.
Servicio de Tratamiento de RSU (Etapa 3 generación de energía)	Una vez en operación el sistema de biodigestión anaerobia dentro de los 18 meses a partir de que inicie operaciones el sistema de biodigestión anaerobia.	Que el Inversionista Prestador además de obtener todas y cada una de las licencias, permisos y autorizaciones para la generación de energía cuente con un estudio de factibilidad de la misma.

ANEXO C		

Fecha (indicar por el licitante\_\_\_\_)

## **ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

## MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

(nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados

•		cuento con facultades suficientes para s epresentación (nombre de la empresa).	uscribir la
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio calle y número:			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal: Teléfono:	Entidad Federativa: Fax:	Correo electrónico:	
Datos de Inscripción en Registro Público d	e Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consi Nombre, Número y Lugar del Notario Públ		Fecha: de la misma:	
Relación de socios en Actas: Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre del Apoderado o Representante d	on facultades Generales na	ara actos de Administración o especiales:	
Datos del Documento mediante el cual acr Escritura Pública Número: Nombre, Número y Lugar del Notario Públ Datos de Inscripción en Registro Público d	redita su personalidad y faci Fecha: ico ante el cual se le dio fe d	ultades:	
	Duatanta la na		
	Protesto lo ne a la fecha de su p		
	а на тоста из са р		
_	Firma		
•	re completo del repre	esentante legal "no abreviar nombre") ar nombre completo de la empresa)	

## **ANEXO D**

#### **NO INHABILITACIÓN**

[Preferentemente en papel membretado del licitante]

[i referencemente en paper membretado del notante]
[Ciudad], a [] de [] de 201[_] H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES AGS. Presente
Por este medio hago referencia a la Convocatoria de la Licitación Pública No. [
Que por nuestro conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales, o en su caso, sus accionistas, que se encuentren impedidas en los términos del artículo de la mencionada ley, con el propósito de evadir los efectos del impedimento. La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de ley.
Atentamente,
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

35

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar en forma individual esta manifestación y deberán ser firmadas por el representante legal de cada uno de las integrantes de la Agrupación o Asociación.

## **ANEXO E**

CONVENIO PRIVADO EN CASO DE PARTICIPACIÓN (Asociación o Agrupación) CONJUNTA<sup>2</sup>

PERSO PERSO PARTIO	ENIO PRIVADO DE PRO DNA MORAL DENOMINA DNA MORAL DENOMINA CIPAR EN LA LICITACIÓN , AL TENOR DE I	ADA [ ADA [ N PÚBLICA NÚMERO [_	] Y,	POR LA OTRA, LA S "PARTES"), PARA ], RELATIVA
AL	, AL TENON DE I	DECLARACION		JOLAG.
l.	Declara (persona física o	el representante de la per	sona moral) [	]:
l.1.	Que acredita la existencia  [], volumen forma definitiva en el Reg el acta número [], o [], licenciado []	número [], de fi istro Público de la Propie ] tomo número [ torgada ante la Fe del No	fecha [] de [] dad y del Comercio de ] volumen	de [], inscrito en [], bajo número [],
I.2.	Que el señor [], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha (persona moral en su caso), mediante el testimonio de la Escritura Pública número [] de [] de [] otorgada ante la fe del Notario Público Número [], de la Ciudad de [], licenciado [].			
I.3.	Que su domicilio social representante común se e	-	Contribuyentes, así	como el domicilio del
Calle:		No.	Colonia:	
Ciudad	:	Código Postal:	Estado y Pa	ís
Teléfon	10:	Fax:	E-Mail:	R.F.C.
II.	Declara la (persona física	o moral en su caso) [	]:	
II.1.	número [], d [] de la Ciudad de [_	], volumen númer na definitiva en el Registr acta número [], ot le fecha [], ot ], licenciado [	ro [], de fect ro Público de la Propie ] tomo número [_ rorgada ante la Fe del l ].	na [] de [] de dad y del Comercio de ] volumen Notario Público Número
II.2.	Que el Señor [representante legal de di			

Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

		] de [] de [] oto udad de [], licenciado	rgada ante la fe del Notario Público
II.3. Calle:	Que su domicilio social y d	el representante común se encue No.	entra ubicado en: Colonia:
Ciudad	<b>:</b>	Código Postal:	Estado y País
Teléfor	10:	Fax:	E-Mail: R.F.C.
III.	Las Partes declaran:		
III.1.	Que celebran el presente d	convenio con fundamento en la Se	ección III.9 de las Bases.
III.2.	Que las Partes se compro de las siguientes cláusulas		orma conjunta en la licitación al tenor
		CLÁUSULAS	
conjun	_	<u> </u>	objeto de presentar una proposición ], relativa al
SEGUI	NDA. Partes de los serv	vicios que cada compañía se ob	oliga a prestar.
En cas	o de resultar su proposición	conjunta adjudicada, las Partes s	se obligan a aportar lo siguiente:
I.	expresa e irrevocablement		la Compañía Líder, se compromete prestar los Servicios consistentes en Contrato.
II.		], se comp del Plazo a prestar ] materia del Cor	oromete expresa e irrevocablemente los Servicios consistentes en ntrato.
	(Describir a los demás part	ticipantes de la Agrupación de ac	uerdo al mismo formato)
TERCE	ERA. Domicilio común.	Las Partes señalan como	su domicilio común para oír y recibir
Calle:		No.	Colonia:
Ciudad	l:	Código Postal:	Estado y País
Teléfor	no:	Fax:	E-Mail:
CUAR <sup>*</sup>			a <b>proposición.</b> Las Partes convienen e su represente legal, Señor

otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesari	nte común para la presentación de la proposición, y le o para que actúe ante el H. Ayuntamiento en nombre y de los actos de la Licitación Pública referida y los que
mediante la firma del Contrato que se cele	daria. Las Partes están de acuerdo que bre con motivo de la Licitación Pública número gados en forma [] ante el H.
[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resulta constituirán una o varias sociedades bajo las le	r favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes yes mexicanas a fin de que sea(n) ésta(s) la(s) que constituyan para ese efecto, tendrá(n) la siguiente
(Incluir, además de estructura de capital y adr participaciones de las Partes]	ninistración que reflejen la distribución de tareas, y
<b>Plazo.</b> Las Partes se comprometen a mantener de responsabilidades y/o no reducir sus participacion responder [conjunta y solidariamente] por las obligicelebre, para lo cual, el representante legal de conjunta y solidariamente.	stribución de tareas y participaciones durante el urante el plazo de la Contrato la distribución de tareas, es según se establece en este Convenio Privado, y a aciones asumidas por las Partes en el Contrato que se cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva
tareas, y/o participaciones descritas en este Conve	e a no realizar modificación alguna a la distribución de enio Privado, sin la previa autorización por escrito de la nbros de la Agrupación que presenta la proposición ia autorización por escrito de la Convocante.
presente Convenio Privado, así como para todo mismo, las Partes se someten a la aplicación de la a la jurisdicción de los tribunales federales comp	etentes. Para la interpretación y cumplimiento del aquello que no esté expresamente estipulado en el as leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y etentes con residencia en la Ciudad de [] o fuero que pudiera corresponderles por razón de su sa.
El presente Convenio Privado de proposición coriginales a los [] días del mes de [] de 2	onjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares 200[_].
COMPAÑÍA []	COMPAÑÍA []
[Representante Legal]	[Representante Legal]
[]	
[Testigo]	[Testigo]

#### **ANEXO F**

## DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

[Preferentemente en papel membretado del licitante] [Ciudad], a [ ] de [ ] de 201[ ] H. Ayuntamiento de Aguascalientes, AGS. Presente.-Por este medio hago referencia a la Convocatoria de la Licitación \_],relativa al otorgamiento \_\_\_\_\_, AGS. Sobre el particular, y con la debida representación de el licitante [ siguiente en relación con esta Licitación: Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la Proposición, presentados en el proceso de Licitación, se entrega con carácter confidencial. LISTA DE DOCUMENTOS Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica Parte II: Propuesta técnica – económica Atentamente. (Lugar y fecha) Protesto lo necesario (firma)

39

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar en forma individual esta manifestación y deberán ser firmadas por el representante legal de cada uno de las integrantes de la Agrupación.

## **ANEXO G**

## **CONDICIONES DEL PROYECTO**

[Preferentemente en papel membretado del licitante]

	[i resemblifies on paper membroades del notation]
Η Δι	[Ciudad], a [] de [] de 201[_] /untamiento de Aguascalientes, AGS.
-	ente
Por	este medio hago referencia a la Convocatoria de la Licitación Pública No, relativa al otorgamiento de Sobre el particular, y con la debida
	esentación del licitante [] <sup>4</sup> ,manifiesto a usted lo siguiente lación con esta Licitación:
1.	Que mi representada conoce las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares requeridas, y, en particular las especificaciones generales y particulares previstas en las Bases; las leyes y reglamentos aplicables y mi representada se ajusta a sus términos.
2.	Que mi representada recibió oportunamente la Convocatoria de Licitación, el Modelo de Contrato, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones relativas a la Licitación Pública de referencia, que las conoce, acepta íntegramente los requisitos contenidos en la citada Convocatoria de Licitación y está conforme de ajustarse a sus términos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.
3.	Que mi representada conoce los alcances, términos y condiciones de la prestación de los Servicios objeto del Contrato, y que ha considerado las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones relativas a la Licitación Pública de referencia, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.
4.	Que los precios consignados en la proposición no fueron cotizados en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
5.	Que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de [].
6.	Que toda la información proporcionada en la proposición es verdadera y conforme a las disposiciones legales del país de origen y que mi representada está de acuerdo en que la Convocante verifique toda la documentación que hubiere proporcionado como parte de su proposición.
7.	Bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos.

40

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar en forma individual esta manifestación y deberán ser firmadas por el representante legal de cada uno de las integrantes de la Agrupación.

Atentamente,	
	(Lugar y fecha)
	Protesto lo necesario
	·
	(firma)

# **ANEXO H**

## **FORMATO DE CONTRATO**

# **ANEXO I**

## **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**